



Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2023/TAB_01/000213	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento el Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de julio de 2023, cuyo literal se reproduce a continuación:

"Punto 8º.- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de ACUERDO en los siguientes términos:

Primero.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento para desempeñar puestos de confianza o asesoramiento especial en los términos siguientes:

Número	Características	Retribuciones
2 personal eventual de la Alcaldía.	<ul style="list-style-type: none"> - Labores de apoyo a la Alcaldía. - Distribución de tareas al personal adjunto a los Servicios Generales. - Supervisión y control de lasejecuciones de dichas tareas. - Seguimientos en obras yservicios. - Dedicación exclusiiva. 	2.200 euros brutos mensuales

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	Hjc8CLttdWYBNDBfFlzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:27:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hjc8CLttdWYBNDBfFlzCsg==		





Ayuntamiento de Cantillana

Segundo.- Las retribuciones del personal eventual se verán incrementadas en los mismos términos que las del resto de empleados públicos municipales cuando así se recoja en las leyes presupuestarias anuales.

Tercero.- El nombramiento será efectuado por Resolución de la Alcaldía, y se procederá por la persona nombrada a tomar posesión de su puesto de trabajo.

Cuarto.- Publicar el nombramiento con indicación del régimen de retribuciones y dedicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al área de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (7), Con Andalucía IU Cantillana (4) y Levantaos Cantillana (1) y la abstención del Grupo PP (4)."

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, con la salvedad del art.206 del ROF, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.- Rocío Campos Delgado

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.- Beatriz Crivell Reyes

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	Hjc8CLttdWYBNDBfFlzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:27:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hjc8CLttdWYBNDBfFlzCsg==		

